

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y un (01) ejemplar de la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL*;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4004-2023, de fecha 19.DIC.2023, se aprobó la *Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN"*;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0994-2023-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2023, se aprobó la *DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS COMITÉS DE CALIDAD Y CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA EN LA UNHEVAL*;

Que la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Oficio N° 000096-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 27.FEB.2024, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para opinión de la Unidad Funcional de Modernización, la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL*, señalando que reúne todas las condiciones emanadas por la Unidad Funcional de Modernización para su aprobación;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Proveído N° 000198-2024-UNHEVAL-OPP, de fecha 27.FEB.2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 000044-2024-UNHEVAL-UFMO, de fecha 27.ENE.2024, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, quien emite informe respecto a la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC*; concluyendo que cumple con los criterios establecidos en la *Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM*; por lo que, se debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal de acuerdo con lo precisado en el artículo 6, numeral 6.1.9 de la *Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM*; para luego continuar con el trámite respectivo;

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Oficio N° 000064-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 28.FEB.2024, remite al rector el Informe Legal N° 183-2024-UNHEVAL-OAJ/IEJR, de fecha 27.FEB.2024, mediante el cual emite informe legal respecto a la propuesta de la *Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL*; y luego de detallar los **ANTECEDENTES** que se hacen referencia en los considerandos anteriores y la **BASE LEGAL** que sustenta la opinión legal, informa lo siguiente:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente: "**Artículo 18 Educación universitaria.** (...) Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."
- 3.2. Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere respecto al principio de Legalidad de la siguiente forma: "**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, el numeral 3) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe lo siguiente: "**1.3 Principio de impulso de oficio.-** Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

...///

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pilco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114
correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2024-UNHEVAL

-02-

- 3.4. Que, el literal b) del Artículo 118° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, prescribe que: **"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:(...) b) aprobar el reglamento general de la UNHEVAL, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"**.
- 3.5. Que, el numeral 6.1 y sus numerales del 6.1.1 al 6.1.18; así como el numeral 6.2, de la **Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UPPyM/OPyP**, muestra los alcances respecto a la formulación y aprobación de reglamentos o directivas internas.

IV. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO:

- 4.1. Que, luego haber revisado el expediente administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se cumplió de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL", se puede advertir que la Oficina de Gestión de la Calidad, realizó la fundamentación y sustento, el mismo que se encuentra plasmado en el Oficio N° 000096-2024-UNHEVAL-OGC.
- 4.2. Que, en el presente expediente, también se puede advertir la existencia de actas de reunión de trabajo, suscritos los días 13, 16 y 20 de febrero del 2024, respectivamente, en los que se señala como motivo de reunión la revisión del proyecto y dar aportes al mismo.
- 4.3. Que, se tiene de la propuesta de la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL**, como objetivo establecer los criterios y procedimientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de los círculos de mejora continua (en adelante CMC) y el personal docente con cargo directivo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (en adelante UNHEVAL), conforme al Estatuto vigente y Reglamento General.
- 4.4. Respecto a la revisión del expediente administrativo que contiene la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL**, señala que sus contenidos se encuentran dentro de las pautas expuestas en la Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/OPP/UPPM "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS Y DIRECTIVAS DE LA UNHEVAL"; por tanto, corresponde emitir acto resolutorio, el mismo que sea aprobado por el Consejo Universitario;

V. OPINIÓN:

Que, por los fundamentos expuestos, se RECOMIENDA que el Consejo Universitario de la UNHEVAL emita acto resolutorio bajo los siguientes términos:

- 5.1. Aprobar la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC Directiva para la Conformación, Funcionamiento y Evaluación de los Círculos de Mejora Continua y el Personal Docente con Cargo Directivo de la UNHEVAL**, que consta de seis (06) numerales.
- 5.2. DAR A CONOCER el acto resolutorio a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2024**, ante las opiniones favorables de las dependencias responsables de emitir opinión, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA Y EL PERSONAL DOCENTE CON CARGO DIRECTIVO DE LA UNHEVAL**, la misma que forma parte integrante del presente expediente, y consta de *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y anexos (flujograma y cronogramas)*; asimismo, tiene como objetivo: establecer los criterios y procedimientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de los círculos de mejora continua y el personal docente con cargo directivo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al Estatuto vigente y Reglamento General;

Que el rector, con el Proveído N° 0103-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, de fecha 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1453-2024-UNHEVAL

-03-

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la Directiva N° 004-2024-UNHEVAL/OGC DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS CÍRCULOS DE MEJORA CONTINUA Y EL PERSONAL DOCENTE CON CARGO DIRECTIVO DE LA UNHEVAL, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de *objetivo, alcance, base legal, responsabilidades, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y finales, y anexos (flujograma y cronogramas)*; asimismo, tiene como objetivo: establecer los criterios y procedimientos para la conformación, funcionamiento y evaluación de los círculos de mejora continua y el personal docente con cargo directivo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme al Estatuto vigente y Reglamento General; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerite conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades (14)
Transparencia
Direcciones
Oficinas
Unidades orgánicas
Unidades funcionales
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO 2024

| ENTREGABLE | FECHA DE PRESENTACIÓN AL SISTEMA DE LA OGC | FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA OGC | FECHA DE ENVÍO DEL LISTADO DE CUMPLIMIENTO |
|---|--|--|--|
| Presentación de actas de conformación y compromiso (*). | 12 de marzo de 2024 | 15 de marzo de 2024 | 25 de marzo de 2024 |
| Presentación del plan de trabajo anual de CMC (firmado) (**). | 19 de marzo de 2024 | 21 de marzo de 2024 | |
| 1° Entregable. | 02 de mayo de 2024 | 13 de mayo de 2024 | 17 de mayo de 2024 |
| 2° Entregable. | 01 de julio de 2024 | 11 de julio de 2024 | 17 de julio de 2024 |
| 3° Entregable. | 02 de setiembre de 2024 | 12 de setiembre de 2024 | 18 de setiembre de 2024 |
| 4° Entregable. | 14 de noviembre de 2024 | 26 de noviembre de 2024 | 2 de diciembre de 2024 |

(*) En el caso del personal docente que realizará plan de trabajo de docente directivo deberán informar a la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el sistema de gestión documental, en las fechas establecidas en esta etapa, que no formarán parte de un Círculo de Mejora Continua y que se registrarán al plan de trabajo para docente con cargo directivo.

(**) En el caso del personal docente que realizará plan de trabajo de docente directivo, la presentación debe ser realizada mediante el sistema de gestión documental.



CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE CMC ACADÉMICO 2024

| ENTREGABLE | FECHA DE PRESENTACIÓN AL SISTEMA DE LA OGC | FECHA DE REVISIÓN POR EL COMITÉ DE CALIDAD | FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA OGC | FECHA DE ENVÍO DEL LISTADO DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--|--|
| Presentación de actas de conformación y compromiso (*). | 12 de marzo de 2024 | -- | 15 de marzo de 2024 | 25 de marzo de 2024 |
| Presentación del plan de trabajo anual de CMC (firmado) (*). | 19 de marzo de 2024 | -- | 21 de marzo de 2024 | |
| 1° Entregable. | 02 de mayo de 2024 | 03 y 06 de mayo de 2024 | 13 de mayo de 2024 | 17 de mayo de 2024 |
| 2° Entregable. | 01 de julio de 2024 | 02 y 03 de julio de 2024 | 11 de julio de 2024 | 17 de julio de 2024 |
| 3° Entregable. | 02 de setiembre de 2024 | 03 y 04 de setiembre de 2024 | 12 de setiembre de 2024 | 18 de setiembre de 2024 |
| 4° Entregable. | 14 de noviembre de 2024 | 15 y 18 de noviembre de 2024 | 26 de noviembre de 2024 | 2 de diciembre de 2024 |



(*) La presentación debe ser realizada por el Comité de Calidad mediante el sistema de gestión documental.